


Página 1 de 48	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15/01/2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

eHOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL

Bogotá D.C. 31 de Octubre de 2019

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

<p>1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO</p>	<p>ADQUISICIÓN DE UNA (1) BARRA DE NUSS; DOS (2) ESTABILIZADORES ELONGADOS PECTUS PARA EL PACIENTE IDENTIFICADO CON T.I 1029220460, CON N° ORDEN 1904000861 Y UN (1) SISTEMA DE OSTEOSINTESIS TORACICO PARA EL PACIENTE IDENTIFICADO CON T.I. 1.000.861.942, CON N° DE ORDEN 1908002732 A CARGO DEL SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL.</p> <p>La Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC versión 14:</p> <table border="1" data-bbox="462 745 1494 859"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACION UNSPSC</th> <th>GRUPO</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>42295500</td> <td>PRODUCTOS DE USO FINAL</td> <td>EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS</td> <td>PRODUCTOS QUIRURGICOS</td> <td>IMPLANTE QUIRURGICO Y ENSANCHADORES Y EXTENSORES Y ALAMBRES QUIRURGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS</td> </tr> </tbody> </table>	CLASIFICACION UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	42295500	PRODUCTOS DE USO FINAL	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS QUIRURGICOS	IMPLANTE QUIRURGICO Y ENSANCHADORES Y EXTENSORES Y ALAMBRES QUIRURGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS																									
CLASIFICACION UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE																																
42295500	PRODUCTOS DE USO FINAL	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS QUIRURGICOS	IMPLANTE QUIRURGICO Y ENSANCHADORES Y EXTENSORES Y ALAMBRES QUIRURGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS																																
<p>1.2 VALOR ESTIMADO</p>	<p>El valor estimado es de CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$14.183.831,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.</p>																																			
<p>1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, Y/O VIGENCIAS FUTURAS</p>	<p>Resolución No. 003 del 02 de Enero de 2019 DISAN Aprobación de Recursos Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2019 - Recurso 16</p> <p style="text-align: center;">GRUPO 1 SISTEMA BARRA PECTUS</p> <table border="1" data-bbox="462 1067 1494 1274"> <thead> <tr> <th>ITEMS</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> <th>VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2019</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>BARRA DE NUSS</td> <td>1</td> <td rowspan="2">\$9.069.238,00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>ESTABILIZADOR ELONGADO PECTUS</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>\$9.069.238,00</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">GRUPO 2 SISTEMA DE OSTEOSINTESIS TORACICO</p> <table border="1" data-bbox="462 1326 1494 1574"> <thead> <tr> <th>ITEMS</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> <th>VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2019</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>PLACA DE FIJACIÓN COSTAL Y CORTICAL 215 MM</td> <td>1</td> <td>\$4.023.073,00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>TORNILLO BLOQUEADO DE 10 MM X 2.7 MM</td> <td>6</td> <td>\$1.091.520,00</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>\$5.114.593,00</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2019</td> <td>\$ 14.183.831,00</td> </tr> </tbody> </table>	ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2019	1	BARRA DE NUSS	1	\$9.069.238,00	2	ESTABILIZADOR ELONGADO PECTUS	2	TOTAL			\$9.069.238,00	ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2019	1	PLACA DE FIJACIÓN COSTAL Y CORTICAL 215 MM	1	\$4.023.073,00	2	TORNILLO BLOQUEADO DE 10 MM X 2.7 MM	6	\$1.091.520,00	TOTAL			\$5.114.593,00	TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2019			\$ 14.183.831,00
ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2019																																	
1	BARRA DE NUSS	1	\$9.069.238,00																																	
2	ESTABILIZADOR ELONGADO PECTUS	2																																		
TOTAL			\$9.069.238,00																																	
ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2019																																	
1	PLACA DE FIJACIÓN COSTAL Y CORTICAL 215 MM	1	\$4.023.073,00																																	
2	TORNILLO BLOQUEADO DE 10 MM X 2.7 MM	6	\$1.091.520,00																																	
TOTAL			\$5.114.593,00																																	
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2019			\$ 14.183.831,00																																	
<p>1.4 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES</p>	<p>Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.</p>																																			
<p>1.5 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN</p>																																				
<p>El ESPHA Hospital Central, requiere contratar la ADQUISICIÓN DE UNA (1) BARRA DE NUSS, DOS (2) ESTABILIZADORES ELONGADOS PECTUS PARA EL PACIENTE IDENTIFICADO CON T.I 1029220460, CON N° ORDEN 1904000861 Y UN (1) SISTEMA DE OSTEOSINTESIS TORACICO PARA EL PACIENTE IDENTIFICADO CON T.I. 1.000.861.942, CON N° DE ORDEN 1908002732 A CARGO DEL SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL.</p>																																				

ADQUISICIÓN DE UNA (1) BARRA DE NUSS, DOS (2) ESTABILIZADORES ELONGADOS PECTUS PARA EL PACIENTE IDENTIFICADO CON T.I. 1029220460, CON N° ORDEN 1904000861 Y UN (1) SISTEMA DE OSTEOSÍNTESIS TORÁCICO PARA EL PACIENTE IDENTIFICADO CON T.I. 1.000.861.942, CON N° DE ORDEN 1908002732 A CARGO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.

Con el fin de prestar un servicio integral, teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional tiene la responsabilidad de ofrecer a sus usuarios atención de urgencias, cirugía, consulta externa, hospitalización y de acuerdo con la Resolución 1043 de 2006 del Ministerio de la Protección Social, modificada por la Resolución 2680 de 2007, la cual establece que las entidades prestadoras de salud deben cumplir con los estándares básicos de estructura y de procesos para cada uno de los servicios que se prestan y que se consideran suficientes e indispensables para reducir los principales riesgos que amenazan la vida o la salud de los usuarios.

EL PECTUS EXCAVATUM es una malformación del tórax que se presentan con una incidencia de 1 de cada 1000 niños. Esta deformidad congénita se caracteriza por un hundimiento en el pecho. Este hundimiento esternal puede causar presión sobre los órganos y estructuras del tórax, restringiendo el crecimiento de estos y causando dificultad respiratoria, esta patología se vuelve más seria a través del crecimiento del niño y más en la etapa de la adolescencia.

Lo anterior teniendo en cuenta que la técnica desarrollada por el Dr. Donald Nuss junto con la barra de pectus de Nuss es la cirugía que logra corregir el pectus excavatum en menos tiempo y de manera más fácil, la técnica Nuss utiliza un acceso mínimamente invasivo y apropiada colocación de la barra de Nuss logra la corrección exitosa del pectus.

Los pacientes con pectus excavatum que se consideran aptos para una reconstrucción quirúrgica tienen entre 8 y 18 años, es decir la edad en la cual las costillas y los cartilagos costales no son ni demasiado maleables ni demasiado rígidos, aunque la edad ideal es antes del periodo de crecimiento adolescente.

Por lo tanto, la única posibilidad de brindarle tratamiento adecuado al paciente es con el tratamiento quirúrgico con la técnica de Nuss. Por ello se requiere la barra de Nuss y estabilizadores para el tratamiento de pectus.

Otro método para hacer corrección quirúrgica de pectus mediante cordectomía múltiple, osteotomía esternal, osteosíntesis y estabilización costo-esternal con sistema.

Justifica la presente contratación el servicio que se debe prestar como un requisito indispensable para prestar un servicio idóneo, permanente y de calidad a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, debido a que el Hospital Central atiende el 80% de la población que requieren cirugías de alta complejidad y con la garantía de contar con equipos, instrumental e insumos con nuevas tecnologías y en óptimas condiciones.

Se solicitan **los insumos** mediante ordenes internas N° **1904000861** y **1908002732**

Cabe aclarar que no hay contratación vigente

1.6.1 IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

Los insumos requeridos en el presente proceso no se encuentran relacionados en la Nota No.8 del Numeral 1.1. Estudios Previos, Capítulo III "ETAPAS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL" de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se establece el Manual de Contratación de la Policía Nacional", ya que la compra y el uso de estos insumos no generan ningún tipo de contaminación o impacto negativo al medio ambiente.

Nota: el oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

1.6.2 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos del título 1, capítulo 1, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación **NO** está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según lo señalado en el literal C del **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**" el cual dice: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos

ADQUISICIÓN DE UNA (1) BARRA DE NUSS, DOS (2) ESTABILIZADORES ELONGADOS PECTUS PARA EL PACIENTE IDENTIFICADO CON T.I 1029220460, CON N° ORDEN 1904000861 Y UN (1) SISTEMA DE OSTEOSÍNTESIS TORÁCICO PARA EL PACIENTE IDENTIFICADO CON T.I. 1.000.861.942, CON N° DE ORDEN 1908002732 A CARGO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.

Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”.

1.6.4 ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

No hay alternativa diferente a la adquisición de los elementos a un proveedor especializado por cuanto la naturaleza, razón de ser e infraestructura de ESPHA Hospital Central, determina que su objeto sea la prestación de servicios en salud y no la producción, fabricación o comercialización de elementos, bienes e insumos para el servicio de Cirugía de General.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO: Efectuada la revisión de los contratos realizados en los tres últimos años nos arroja lo siguiente:

ENTIDAD Y UNIDAD	OBJETO	NUMERO DEL CONTRATO	ACIERTOS	PROBLEMAS
SECCIONAL SANIDAD BOGOTA HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL	ADQUISICIÓN DE DOS (2) BARRA DE NUSS Y CUATRO (4) ESTABILIZADORES ELONGADOS PECTUS PARA EL PACIENTES MIGUEL ANGEL BELTRAN MORALÉS CC. 1.020.819.084 Y JHON ANDRES ORDOÑEZ MEZA T.I. 98.071.066.240 A CARGO DEL SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL, ESTABLECIMIENTO PERTENECIENTE A LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTA, EN CUMPLIMIENTO A LA APROVACION DEL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO EN LA SESIÓN N° 018 DEL 10 DE MSYO DE 2016.	81-2-20605-16	100%	NINGUNO

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el Valor Estimado del presente proceso no supera el 10% de la Menor Cuantía para la Entidad, el proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y numeral 5 capítulo II de la Resolución No 00090 de 15 de enero 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014".

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. Experiencia Proponente

Para la acreditación de la experiencia del proponente, deberá hacerlo mediante la presentación de máximo tres (03) certificaciones de contratos ejecutados satisfactoriamente dentro de los últimos tres (03) años; que tengan objeto igual o similar al de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial asignado al presente proceso.

El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información:

Nombre del contratante - NIT

Nombre del contratista - NIT

Objeto del contrato,

Número del contrato,

Valor del contrato,

Plazo de ejecución,

ADQUISICIÓN DE UNA (1) BARRA DE NUSS, DOS (2) ESTABILIZADORES ELONGADOS PECTUS PARA EL PACIENTE IDENTIFICADO CON T.I. 1029220460, CON N° ORDEN 1904000861 Y UN (1) SISTEMA DE OSTEOSINTESIS TORACICO PARA EL PACIENTE IDENTIFICADO CON T.I. 1.000.861.942, CON N° DE ORDEN 1908002732 A CARGO DEL SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.

Fechas de inicio y finalización,
Grado de satisfacción,

NOTA 1: Las certificaciones que no contengan en su totalidad la información antes señalada, no serán tenidas en cuenta.

NOTA 2: Para el caso de la acreditación de experiencia específica, en cuanto a certificaciones, el Hospital Central de la Policía Nacional no aceptará ni tendrá en cuenta las siguientes:

Certificaciones de subcontratistas, de subcontratos, por tanto estas deberán ser directas.

No se aceptan, ni se tendrán en cuenta certificaciones con enmendaduras e ilegibles y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias o que induzcan a error al Hospital Central de la Policía Nacional.

No se aceptan certificaciones de contratos en ejecución.

NOTA 3: Podrá acreditarse la experiencia específica cuando lo exigido haya sido desarrollado y/o ejecutado como miembro bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en ese caso se tendrá en cuenta para efectos de experiencia únicamente el porcentaje de participación del proponente en la forma asociativa, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA 4: En caso de consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, la experiencia específica será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes; sin embargo, todos los miembros deben aportar experiencia.

NOTA 5: No se aceptaran auto certificaciones.

NOTA 6: Si el oferente tiene Registro Único de Proponentes RUP y en el mismo tiene registrado contratos ejecutados bajo la clasificación de naciones unidad solicitas en este proceso, podrá presentar dicho documento para acreditar la experiencia solicitada.

El proponente deberá demostrar la experiencia en la siguiente clasificación:

CLASIFICACION UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
42295500	PRODUCTOS DE USO FINAL	EQUIPO MEDICO; ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS QUIRURGICOS	IMPLANTE QUIRURGICO Y ENSANCHADORES Y EXTENSORES Y ALAMBRES QUIRURGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS

4.2. FACTORES QUE SE TENDRÁN EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4°, 6° del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que a la letra dice:

"... 4°. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"

6°. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato."

4.2.1. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE: El ESPHA Hospital Central de la Policía Nacional atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 7° del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 aceptará la propuesta presentada primero en tiempo.

5.1 VERIFICACION ECONOMICA

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con mayor porcentaje (%) único de descuento ofertado sobre el precio techo

ADQUISICIÓN DE UNA (1) BARRA DE NUSS, DOS (2) ESTABILIZADORES ELONGADOS PECTUS PARA EL PACIENTE IDENTIFICADO CON T.I. 1029220460, CON N° ORDEN 1904000861 Y UN (1) SISTEMA DE OSTEOSINTESIS TORACICO PARA EL PACIENTE IDENTIFICADO CON T.I. 1.000.861.942, CON N° DE ORDEN 1908002732 A CARGO DEL SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.

unitario exento de IVA, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje (%) único de descuento ofertado, y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015.

En caso de existir empate en el mayor porcentaje (%) único de descuento ofrecido sobre el precio techo unitario exento de IVA, la adjudicación se hará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. Se podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de acuerdo con lo establecido en el subnumeral 8, numeral 2.2.5.4 "Procedimiento" de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional.

6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado de la contratación que se pretende adelantar asciende a la suma de **CATORCE MILLONES DOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$14.273.831,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, distribuido de la siguiente manera:

ITEM	NOMBRE	RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	TIPO DE OFERTA	VIGENCIA 2019
1	ADQUISICIÓN DE UNA (1) BARRA DE NUSS, DOS (2) ESTABILIZADORES ELONGADOS PECTUS PARA EL PACIENTE IDENTIFICADO CON T.I. 1029220460 Y UN (1) SISTEMA DE OSTEOSINTESIS TORACICO PARA EL PACIENTE IDENTIFICADO CON T.I. 1.000.861.942 A CARGO DEL SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.	02-02-01-003-05	16	TOTAL	\$ 14.183.831,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO 2019					\$ 14.183.831,00

NOTA: El análisis que soporta el valor estimado del contrato, se presenta en el estudio de mercado que hace parte del presente Estudio Previo.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

Los insumos objeto del presente proceso que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de selección, deberán ser entregados en la central de esterilización del ESPHA Hospital Central de la Policía Nacional, ubicado en la Cra 59 N°26-21 CAN en la ciudad de Bogotá, previa coordinación con el Responsable de la central de esterilización del ESPHA Hospital Central, quien realizará la verificación técnica en su calidad de supervisor del contrato.

7.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La prestación del servicio por parte del CONTRATISTA se hará en forma de **única entrega** y de acuerdo con los requerimientos del supervisor, en las cantidades, condiciones y presentaciones exigidas, por el Responsable del Servicio de Cirugía General del ESPHA Hospital Central, a partir de la aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

7.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el CONTRATISTA cuenta con un **Plazo de Ejecución** será hasta el 30 de Diciembre de 2019, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la fecha de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato, previa aprobación de la **garantía Única**.

7.4. FORMA DE PAGO

El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá, D. C. en un único pago, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de los siguientes documentos:

- a. Factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los insumos objeto del contrato suscrita por el supervisor del mismo.
- b. Alta de almacén.
- c. Copia del certificado de importación expedido por la DIAN (únicamente cuando los insumos son de origen extranjero).
- d. Copia del RIT (Registro de Información Tributaria), la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago.
- e. Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.

Los anteriores documentos deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Hospital Central de la Policía Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes los pagos mensuales se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago (previa modificación de la minuta contractual), con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del Adjudicatario (Contratista), el Supervisor del Contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo, cumpliendo con las obligaciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional.

Nota 1: El Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte.

Nota 2: Para aquellos oferentes que resulten adjudicatarios y pertenezcan a contribuyentes del régimen tributario especial según el artículo 19 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 140 de la Ley 1819 de 2016, deberá anexar en cada cuenta de cobro copia de la certificación de la entidad encargada de su vigilancia o de la que haya concedido su personería jurídica, para no efectuar la liquidación de retención en la fuente por renta.

7.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

En desarrollo de la ejecución del Contrato que se suscriba, el supervisor del contrato será la persona responsable del Servicio de Cirugía del ESPHA Hospital Central, o quien haga sus veces, el cual será nombrado por el Jefe de Departamento Quirúrgico quien deberá ejercer las funciones de Supervisor del Contrato, en cumplimiento de lo ordenado en el capítulo XII de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014" y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

ADQUISICIÓN DE UNA (1) BARRA DE NUSS, DOS (2) ESTABILIZADORES ELONGADOS PECTUS PARA EL PACIENTE IDENTIFICADO CON T.I. 1029220460, CON N° ORDEN 1904000861 Y UN (1) SISTEMA DE OSTEOSINTESIS TORACICO PARA EL PACIENTE IDENTIFICADO CON T.I. 1.000.861.942, CON N° DE ORDEN 1908002732 A CARGO DEL SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL.

7.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista se encuentran descritas en el Anexo No. 4

7.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Las obligaciones del contratante se encuentran descritas en el Anexo No. 5

8. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación se realizará en forma TOTAL POR GRUPO, al oferente que haya ofrecido mayor porcentaje (%) único de descuento al presente proceso y que haya cumplido con los requisitos con los cuales se acredite la capacidad jurídica así como la experiencia mínima de proponente y las características técnicas previstas en el anexo No. 02. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De no quedar ningún oferente habilitado se declarará desierto el proceso, atendiendo a lo dispuesto en el Art. 94 de la ley 1474 del 2011, el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015.

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

Ver Anexo No. 7.

10. ANEXOS DEL ESTUDIO

- Anexo No. 1 Estudio de Mercado y Análisis de la Demanda
- Anexo No. 2 Oferta y Condiciones Técnicas Mínimas Exigidas
- Anexo No. 3 Certificación de la Existencia del Bien y la necesidad
- Anexo No. 4 Obligaciones generales del Contratista
- Anexo No. 5 Obligaciones generales del Contratante
- Anexo No. 6 Informativo Precios Techo
- Anexo No. 7 Porcentaje de IVA
- Anexo No. 8 Formato de Recurso Humano
- Anexo No. 9 Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- Anexo No. 10 Matriz de Riesgo

Elaborado por,


Capitán CESAR EDGARDO CARO ESPINDOLA
Jefe servicio Cirugía General Hospital Central


Capitán JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS
Jefe Departamento Quirúrgico del Hospital Central

Proyecto: PT. MIGUEL ANGEL AGUIRRE
Funcionario Grupo de Contratos HOCEN.

NOTA: La anterior asesoría obedece a la establecido en los numerales 1 al 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, concordante con lo estipulado en el Numeral 2.2.5 Planeación y Estudios Previos; modalidad de Mínima Cuantía de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional".

ADQUISICIÓN DE UNA (1) BARRA DE NUSS, DOS (2) ESTABILIZADORES ELONGADOS PECTUS PARA EL PACIENTE IDENTIFICADO CON T.I. 1029220460, CON N° ORDEN 1904000861 Y UN (1) SISTEMA DE OSTEOSÍNTESIS TORÁCICO PARA EL PACIENTE IDENTIFICADO CON T.I. 1.000.861.942, CON N° DE ORDEN 1908002732 A CARGO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.

ANEXO No. 1.

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El ESPHA Hospital Central, requiere contratar la ADQUISICIÓN DE UNA (1) BARRA DE NUSS, DOS (2) ESTABILIZADORES ELONGADOS PECTUS PARA EL PACIENTE IDENTIFICADO CON T.I. 1029220460, CON N° ORDEN 1904000861 Y UN (1) SISTEMA DE OSTEOSÍNTESIS TORÁCICO PARA EL PACIENTE IDENTIFICADO CON T.I. 1.000.861.942, CON N° DE ORDEN 1908002732 A CARGO DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, con el fin de prestar un servicio integral, teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional tiene la responsabilidad de ofrecer a sus usuarios atención de urgencias, cirugía, consulta externa, hospitalización y de acuerdo con la Resolución 1043 de 2006 del Ministerio de la Protección Social, modificada por la Resolución 2680 de 2007, la cual establece que las entidades prestadoras de salud deben cumplir con los estándares básicos de estructura y de procesos para cada uno de los servicios que se prestan y que se consideran suficientes e indispensables para reducir los principales riesgos que amenazan la vida o la salud de los usuarios.

EL PECTUS EXCAVATUM es una malformación del tórax que se presentan con una incidencia de 1 de cada 1000 niños. Esta deformidad congénita se caracteriza por un hundimiento en el pecho. Este hundimiento externo puede causar presión sobre los órganos y estructuras del tórax, restringiendo el crecimiento de estos y causando dificultad respiratoria, esta patología se vuelve más seria a través del crecimiento del niño y más en la etapa de la adolescencia.

Lo anterior teniendo en cuenta que la técnica desarrollada por el Dr. Donald Nuss junto con la barra de pectus de Nuss es la cirugía que logra corregir el pectus excavatum en menos tiempo y de manera más fácil, la técnica Nuss utiliza un acceso mínimamente invasivo y apropiada colocación de la barra de Nuss logra la corrección exitosa del pectus.

Los pacientes con pectus excavatum que se consideran aptos para una reconstrucción quirúrgica tienen entre 8 y 18 años, es decir la edad en la cual las costillas y los cartílagos costales no son ni demasiado maleables ni demasiado rígidos, aunque la edad ideal es antes del período de crecimiento adolescente.

Por lo tanto, la única posibilidad de brindarle tratamiento adecuado al paciente es con el tratamiento quirúrgico con la técnica de Nuss. Por ello se requiere la barra de Nuss y estabilizadores para el tratamiento de pectus.

Otro método para hacer corrección quirúrgica de pectus mediante corpectomía múltiple, osteotomía externa, osteosíntesis y estabilización costo-externa con sistema de osteosíntesis torácico.

Justifica la presente contratación el servicio que se debe prestar como un requisito indispensable para prestar un servicio idóneo, permanente y de calidad a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, debido a que el Hospital Central atiende el 80% de la población que requieren cirugías de alta complejidad y con la garantía de contar con equipos, instrumental e insumos con nuevas tecnologías y en óptimas condiciones.

Cabe aclarar que no hay contratación vigente

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN MERCADO: para este mercado, se tienen en cuenta firmas de gran reconocimiento, de acuerdo con las contrataciones históricas realizadas por la Entidad.

En el mercado existe pluralidad de oferentes, por lo cual se realizará convocatoria a toda persona natural o jurídica que pueda cumplir con el objeto de este proceso y todos sus criterios de selección.

Estarán en capacidad de presentar la propuesta todos aquellos proponentes que sean fabricantes, distribuidores y comerciantes que dentro del objeto social puedan cumplir con el objeto de la presente contratación.

a) ANÁLISIS DEL SECTOR

Quien ofrece: El objeto del presente proceso lo pueden ofrecer aquellas personas naturales o jurídicas que dentro de su objeto contractual contemple la ADQUISICIÓN DE UNA (1) BARRA DE NUSS, DOS (2)

ADQUISICIÓN DE UNA (1) BARRA DE NUSS, DOS (2) ESTABILIZADORES ELONGADOS PECTUS PARA EL PACIENTE IDENTIFICADO CON T.I. 1029220460, CON N° ORDEN 1904000861 Y UN (1) SISTEMA DE OSTEOSINTESIS TORACICO PARA EL PACIENTE IDENTIFICADO CON T.I. 1.000.861.942, CON N° DE ORDEN 1908002732 A CARGO DEL SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL.

ESTABILIZADORES ELONGADOS PECTUS PARA EL PACIENTE IDENTIFICADO CON T.I. 1029220460, CON N° ORDEN 1904000861 Y UN (1) SISTEMA DE OSTEOSINTESIS TORACICO PARA EL PACIENTE IDENTIFICADO CON T.I. 1.000.861.942, CON N° DE ORDEN 1908002732 A CARGO DEL SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL razón por la cual se les envió solicitud de cotización, a través de la plataforma HOSPITAL CENTRAL – SECOP II. (Se anexan constancias de recepción de la solicitud cotización.)

Que ofrece: De acuerdo con el objeto del presente proceso, las firmas interesadas deben ofrecer una BARRA DE NUSS, DOS (2) ESTABILIZADORES ELONGADOS PECTUS Y UN (1) SISTEMA DE OSTEOSINTESIS TORACICO que cumplan con las condiciones técnicas mínimas requeridas por el Servicio de Cirugía General del Hospital Central.

Como lo entrega: La entrega de UNA (1) BARRA DE NUSS, DOS ESTABILIZADORES ELONGADOS PECTUS Y UN (1) SISTEMA DE OSTEOSINTESIS TORACICO se hará por parte del oferente que resultare adjudicatario en forma total y de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Entidad, los cuales se encuentran plasmados tanto en el Estudio Previo como en el Pliego de Condiciones.

Cuánto Cuesta: El Análisis que soporta el Valor Estimado del presente Estudio Previo, se sustenta en lo establecido en el Estudio de Mercado adjunto al presente proceso con base en el formato de diligenciamiento para la elaboración de Estudios Previos versión 7. (Ver numerales 3.4 ANALISIS VALOR ESTIMADO y 3.5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN – PRECIOS TECHO).

Riesgos identificados: La Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías – Matriz de Riesgos, se encuentra establecida en el anexo No 7 y 8, del presente documento.

ASPECTOS GENERALES

Los recursos físicos son una parte fundamental para garantizar la calidad de la atención hospitalaria. La infraestructura, los equipos, los insumos y el personal médico especializado, son una parte importante del valor de una institución y condición básica para la prestación oportuna de los servicios, los cuales repercuten directamente en la calidad de los mismos.

Económicos: La Adquisición de una BARRA DE NUSS, DOS ESTABILIZADORES Y UN (1) SISTEMA DE OSTEOSINTESIS TORACICO es necesaria para satisfacer la necesidad de Usuarios del Servicio de Cirugía General con problemas de deformidades del tórax denominadas tipo EXCAVATUM, adquiriendo un elemento para garantizar el tratamiento quirúrgico a un buen costo de acuerdo a las condiciones de mercado.

Medico quirúrgicos es el segundo rubro presupuestal que mayor gasto genera en una unidad Hospitalaria después de los gastos de personal y teniendo en cuenta que tienen efecto directo sobre la vida y calidad humana, por eso se deben tener contratados para satisfacer la necesidad del Hospital.

Por lo anterior, dentro del Plan Anual de Adquisiciones, Gastos de Funcionamiento para la Vigencia 2019 se establecieron los recursos para la ADQUISICIÓN DE UNA (1) BARRA DE NUSS, DOS (2) ESTABILIZADORES ELONGADOS PECTUS PARA EL PACIENTE IDENTIFICADO CON T.I. 1029220460, CON N° ORDEN 1904000861 Y UN (1) SISTEMA DE OSTEOSINTESIS TORACICO PARA EL PACIENTE IDENTIFICADO CON T.I. 1.000.861.942, CON N° DE ORDEN 1908002732 A CARGO DEL SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL; CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, de acuerdo a las necesidades de la entidad.

Técnicos: El Hospital Central busca garantizar el tratamiento médico quirúrgico oportuno, con el propósito de restaurar y mantener su máximo nivel de bienestar. Para cumplir estos objetivos se realiza una contratación con una firma que este en la capacidad de poner a disposición toda una infraestructura humana, técnica, tecnológica, administrativa y logística para garantizar el tratamiento médico.

Regulatorios: La selección de mínima cuantía y las propuestas presentadas en desarrollo del mismo, se someten a las normas de la Contratación Pública. Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adiciona el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, las normas comerciales

ADQUISICIÓN DE UNA (1) BARRA DE NUSS, DOS (2) ESTABILIZADORES ELONGADOS PECTUS PARA EL PACIENTE IDENTIFICADO CON T.I. 1029220460, CON N° ORDEN 1904000861 Y UN (1) SISTEMA DE OSTEOSINTESIS TORACICO PARA EL PACIENTE IDENTIFICADO CON T.I. 1.000.861.942, CON N° DE ORDEN 1908002732 A CARGO DEL SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL.

y civiles en lo que estas fueren aplicables y demás normas pertinentes. Ley 80 de 1993 Estatuto General de la Contratación.

Por otra parte, el artículo 1 del Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001, precisa: PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL. Es el conjunto de servicios de atención en salud al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas, para la prestación de servicios de salud.

ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado existen empresas dedicadas a la distribución y comercialización de los elementos a adquirir en el presente Estudio Previo que pueden ser partícipes de la presente convocatoria y permite la pluralidad de oferentes para el proceso de selección, como son las firmas: W LORENZ SAS, FIXMEDICAL SAS Y MEDINISTROS.

Una vez verificada la información allegada por cada una de las empresas y teniendo en cuenta los antecedentes de procesos contractuales adjudicados a estas firmas se pueden concluir que se garantiza la idoneidad para el adquisición de los elementos a contratar según las condiciones establecidas.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

El Hospital Central tiene una demanda mínima para el suministro de Barras Nuss para el tratamiento de sus patologías asociadas con problemas de deformidades del tórax denominadas PECTUS, tipo EXCAVATUM, en la actualidad solo hay dos usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional que requieren estos elementos, a un costo de CATORCE MILLONES DOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$14.273.831,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, presupuesto programado para satisfacer la necesidad.

En el análisis de precios de mercado, se pudo determinar que durante los últimos tres años el Hospital Central ha adelantado y adjudicado procesos de contratación con el objeto del presente estudio y que según la información verificada en las resoluciones de adjudicación y los procesos de contratación realizados por otras entidades estatales, no se encontró un contrato igual con el objeto del presente proceso, como se puede apreciar en los numerales 3. ANALISIS DE PRECIOS, 3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP I y II, 3.2 ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS, 3.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO del presente Anexo.

Por lo anterior y teniendo en cuenta el valor estimado para el presente proceso de mínima cuantía la ADQUISICIÓN DE UNA (1) BARRA DE NUSS, DOS (2) ESTABILIZADORES ELONGADOS PECTUS PARA EL PACIENTE IDENTIFICADO CON T.I. 1029220460, CON N° ORDEN 1904000861 Y UN (1) SISTEMA DE OSTEOSINTESIS TORACICO PARA EL PACIENTE IDENTIFICADO CON T.I. 1.000.861.942, CON N° DE ORDEN 1908002732 A CARGO DEL SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL adelantará mediante la modalidad de MINIMA CUANTIA por un valor de (\$14.183.831,00) con un plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2019, en un solo pago, después de la entrega del insumo, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo.

En el Anexo No. 7. Estimación, Tipificación, Asignación de Riesgos y Determinación de Garantías se establecen las garantías de Incumplimiento, Pagos de salarios, Calidad del Servicio y las Multas de carácter penal, Incumplimiento parcial y mora en la constitución de requisitos de ejecución y legalización.

Durante los períodos de adjudicación y ejecución del contrato, se pueden presentar contingencias o eventos que pueden entorpecer, dificultar o impedir la culminación y cumplimiento del objeto contractual, por lo que en el presente estudio se desarrolla un análisis donde se tipifican e identifican los riesgos inherentes a la naturaleza y al objeto de la contratación. Anexo No. 8 Matriz de Riesgo.

b) IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

El objeto del presente proceso lo pueden ofrecer aquellas personas naturales o jurídicas que dentro de su objeto contractual contemple la ADQUISICIÓN DE UNA (1) BARRA DE NUSS, DOS (2) ESTABILIZADORES

ADQUISICIÓN DE UNA (1) BARRA DE NUSS, DOS (2) ESTABILIZADORES ELONGADOS PECTUS PARA EL PACIENTE IDENTIFICADO CON T.I. 1029220460, CON N° ORDEN 1904000861 Y UN (1) SISTEMA DE OSTEOSINTESIS TORACICO PARA EL PACIENTE IDENTIFICADO CON T.I. 1.000.861.942, CON N° DE ORDEN 1908002732 A CARGO DEL SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL.

ELONGADOS PECTUS PARA EL PACIENTE IDENTIFICADO CON T.I. 1029220460, CON N° ORDEN 1904000861 Y UN (1) SISTEMA DE OSTEOSINTESIS TORACICO PARA EL PACIENTE IDENTIFICADO CON T.I. 1.000.861.942, CON N° DE ORDEN 1908002732 A CARGO DEL SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, El SECOP II establece una bolsa de 64 oferentes, siendo estas:

Proveedor (64)
MEDINISTROS S.A.S
W. LORENZ S.A.S
FIXMEDICAL SAS
3-60 LTDA
KIBUTZIM S.A.S
American Orthopedic Lozano Cía S.A.S.
prokontrol S.A.S.
COMERCIALIZADORA SUMITEC KARCH LTDA
inverseb s.a.s
COMERCIALIZADORA CB MEDICAL SAS
JORGE ENRIQUE SANCHEZ FAJARDO
TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA SAS
DOTACIONES EN SALUD DOTASALUD JC S.A.S.
DISORTHO SA
UNIVERSIDAD EAFIT
Leddent Ltda
Allers, S.A
ICOMMERCE SAS
DISTRIBUCIONES EYS SAS
HOSPIONOFFICE DOTACIONES HOSPITALARIAS Y DE OFICINA SAS
IMPORTADORA COLOMBIANA DE ARTICULOS ESPECIALES SAS
CIRO EMILIO MORENO BAYONA y/o REPREFARCOS
MedHumana Colombia S.A
CONSULTSUPPLIES SAS
TECH-MEDICA Equipos Médicos SAS
GRUPO COVINPRO SAS
PAOLA ANDREA GARCIA COLORADO
BIOSISTEMAS INGENIERIA MEDICA SAS
ETERNA S.A.
VEYALTHI GROUP S.A.S
SERVIAMBIENTALES E.S.P.-S.A.S
Johnson y Johnson de Colombia S.A.
INGEODER PHARMA S.A.S
AESTHETICS & MEDICAL SOLUTIONS S.A.S.
ORGANIZACION COOPERATIVA LA ECONOMIA
HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S
IMPLANTES Y SISTEMAS ORTOPÉDICOS S.A.
ARTIUM SAS
DISTRIBUCIONES MARFIL
LA INSTRUMENTADORA S.A.S.
CONCRETOS.ING SAS
BYP CONSTRUCCIONES SAS
EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO EMELAB SAS

ADQUISICIÓN DE UNA (1) BARRA DE NUSS, DOS (2) ESTABILIZADORES ELONGADOS PECTUS PARA EL PACIENTE IDENTIFICADO CON T.I. 1029220460, CON N° ORDEN 1904000861 Y UN (1) SISTEMA DE OSTEOSINTESIS TORACICO PARA EL PACIENTE IDENTIFICADO CON T.I. 1.000.861.942, CON N° DE ORDEN 1908002732 A CARGO DEL SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL.

MARKETING FOX SAS
SURTIMED HL S.A.S
STRYKER COLOMBIA S.A.S
Blañcos Dotaciones y Suministros SAS
MEDIFAR SUMINISTROS FARMACEUTICOS S.A.S
MEDIHEALTH DE COLOMBIA S.A.S
ESTRATEGIAS Y SUMINISTROS EYS SAS
INGENIERIA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA S.A.S
ColomboQuimicos SAS
LABMEDICA DIAGNOSTICA SAS
COCHLEAR COLOMBIA
INNOVAMEDICA SOLUTIONS SAS
MAQUET COLOMBIA SAS / GETINGE
UNION TEMPORAL INGENIERIA BIOMEDICA DE COLOMBIA
PHARMEUROPEA DE COLOMBIA
Ucipharma S.A.
TM MEDICAS S.A.S
ORDENES Y SUMINISTROS SAS
DRUGSTORE SAS
ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS
Martha

De las cuales solamente las firmas W LORENZ SAS, FIXMEDICAL SAS Y MEDINISTROS, enviaron la cotización. Se anexan soportes.

No.	Proveedor
1	W LORENZ SAS.
2	FIXMEDICAL SAS.
3	MEDINISTROS.

c) **PRECIOS DE MERCADO:** para establecer el precio del mercado se da cumplimiento con lo establecido en el formato de diligenciamiento para la elaboración de estudios previos versión: 7. (Ver numeral 3,3 análisis precios de mercado).

Se aclara que los precios cotizados para el presente proceso por la firma cotizante incluyen las condiciones que rodean la futura contratación tales como: plazo, forma de pago, garantías, condiciones técnicas mínimas y demás requisitos necesarios para la consecución del contrato que se llegase a celebrar.

d) **CONDICIONES DEL CONTRATO:** Se definen dentro del documento.

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DEL BIEN: El bien puede ser de origen nacional o extranjero

MONEDA A CONTRATAR: La oferta debe ser presentada en pesos colombianos.

TIEMPO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS: La vigencia para el presente proceso es 2019!

3. ANÁLISIS DE PRECIOS

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

Una vez consultados los procesos adjudicados por la Dirección General de Sanidad Militar, Dirección de Sanidad de la Fuerza Aérea, Hospital de Kennedy, Hospital Santa Clara, Hospital Simón Bolívar y Hospital Militar Central en la página www.colombiacompra.gov.co hasta el 30 de Octubre de 2019, no se encontró que han realizado adjudicaciones por objeto del presente proceso.

ADQUISICIÓN DE UNA (1) BARRA DE NUSS, DOS (2) ESTABILIZADORES ELONGADOS PECTUS PARA EL PACIENTE IDENTIFICADO CON T.I. 1029220460, CON N° ORDEN 1904000861 Y UN (1) SISTEMA DE OSTEOSINTESIS TORACICA PARA EL PACIENTE IDENTIFICADO CON T.I. 1.000.861.942, CON N° DE ORDEN 1908002732 A CARGO DEL SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL.

3.2 ANALISIS PRECIOS HISTORICOS

GRUPO 1 SISTEMA BARRA PECTUS								
ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR CONTRATO 2016, 81-2-20605-16	VALOR CONTRATO UNITARIO 2016+ IPC 2016 (5,75%) + IPC 2017 (4,09%) + IPC 2018 (3,18%)	CONTRATO 2017	CONTRATO 2018	CONTRATO 2019 96-2-20520-19	PRECIO HISTORICO
1.	BARRA DE NUSS	UNIDAD	\$5.912.000,00	\$6.714.587,00			\$5.610.000,00	\$5.610.000,00
2.	ESTABILIZADOR ELONGADO PECTUS	UNIDAD	\$1.768.000,00	\$2.008.016,00	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	\$1.729.619,00	\$1.729.619,00

GRUPO 2 SISTEMA DE OSTEOSINTESIS TORACICA							
ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CONTRATO 2016	CONTRATO 2017	CONTRATO 2018	PRECIO HISTORICO	
1	PLACA DE FIJACIÓN COSTAL Y CORTICAL 215 MM	UNIDAD	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	
2	TORNILLO BLOQUEADO DE 10 MM X 2,7 MM	UNIDAD	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	

3.3 ANALISIS PRECIOS DE MERCADO

GRUPO 1 SISTEMA BARRA PECTUS						
ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO COTIZADO POR W LORENZ SAS INCLUIDO IVA	PRECIO COTIZADO POR FIXMEDICAL SAS INCLUIDO IVA	PRECIO COTIZADO POR MEDINISTROS INCLUIDO IVA	PRECIO DE MERCADO INCLUIDO IVA
1	BARRA DE NUSS	UNIDAD	\$8.663.280,00	\$8.489.250,00	\$8.000.000,00	\$8.000.000,00
2	ESTABILIZADOR ELONGADO PECTUS	UNIDAD	\$2.789.838,00	\$2.425.500,00	\$2.500.000,00	\$2.425.500,00

GRUPO 2 SISTEMA DE OSTEOSINTESIS TORACICA						
ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO COTIZADO POR W LORENZ SAS INCLUIDO IVA	PRECIO COTIZADO POR FIXMEDICAL SAS INCLUIDO IVA	PRECIO COTIZADO POR MEDINISTROS INCLUIDO IVA	PRECIO DE MERCADO INCLUIDO IVA
1	PLACA DE FIJACIÓN COSTAL Y CORTICAL 215 MM	UNIDAD	\$4.023.073,00	\$4.226.489,00	NO COTIZA	\$4.023.073,00
2	TORNILLO BLOQUEADO DE 10 MM X 2,7 MM	UNIDAD	\$181.920,00	\$443.370,00	NO COTIZA	\$181.920,00

3.4 ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

GRUPO 1 SISTEMA BARRA PECTUS						
ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO SECOP	PRECIO HISTORICO	PRECIO DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	BARRA DE NUSS	UNIDAD	NO EXISTE	\$5.610.000,00	\$8.000.000,00	\$5.610.000,00
2	ESTABILIZADOR ELONGADO PECTUS	UNIDAD	NO EXISTE	\$1.729.619,00	\$2.425.500,00	\$1.729.619,00

GRUPO 2 SISTEMA DE OSTEOSINTESIS TORACICA						
ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO SECOP	PRECIO HISTORICO	PRECIO DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	PLACA DE FIJACIÓN COSTAL Y CORTICAL 215 MM	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	\$4.023.073,00	\$4.023.073,00
2	TORNILLO BLOQUEADO DE 10 MM X 2,7 MM	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	\$181.920,00	\$181.920,00

ADQUISICIÓN DE UNA (1) BARRA DE NUSS, DOS (2) ESTABILIZADORES ELONGADOS PECTUS PARA EL PACIENTE IDENTIFICADO CON T.I. 1029220460, CON N° ORDEN 1904000861 Y UN (1) SISTEMA DE OSTEOSINTESIS TORACICO PARA EL PACIENTE IDENTIFICADO CON T.I. 1.000.861.942, CON N° DE ORDEN 1908002732 A CARGO DEL SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL.

NOTA: El valor estimado de la contratación se establece de la siguiente manera:

- Una vez revisados los procesos de contratación publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, www.colombiacompra.gov.co, SECOP II hasta el día 30 de Octubre de 2019, se concluye que no se han realizado procesos contractuales con las características y especificaciones técnicas del ítem requerido, por lo cual no hay contratos con otras entidades que obren como antecedentes para el presente proceso de selección.
- Para establecer los Precios Históricos se verificaron las contrataciones realizadas en los últimos tres años por la unidad, encontrando un contrato realizado en la vigencia 2016 No. 81-2-20605-16 el cual se le aumento el IPC 2016 del (5.75%) + IPC 2017 (4.09%) + IPC del 2018 (3.18%) y el contrato No. 96-2-20520-19 establecido para la vigencia en mención y para el grupo No. 2 no se encontraron precios históricos en los últimos 3 años.
- Para establecer el Precio de Mercado se tuvo en cuenta la cotización de la firma W'LORENZ S.A.S., MEDINISTROS Y FIXMECIAL S.A.S., dejando el valor cotizado más favorable para la entidad en cumplimiento de la Guía de Estudios y Documentos Previos Versión 7 emanada por la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional.
- El valor unitario estimado para el presente proceso se establece de la siguiente manera:

Para establecer el valor estimado se tienen en cuenta los precios históricos para el Grupo No.1, ya que existe una diferencia del 40% y 42%, entre el histórico y el precio de mercado por lo tanto se deja el valor más favorable para la entidad siendo este el precio histórico para el grupo 1 y para el Grupo No. 2 se tienen en cuenta los precios de mercado ya que no tenemos precios SECOP y precios históricos que nos permitan un análisis comparativo, dejando el Precio de Mercado.

3.5 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

GRUPO 1 SISTEMA BARRA PECTUS

TEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	BARRA DE NUSS	UNIDAD	1	\$5,610,000,00	\$5,610,000,00
2	ESTABILIZADOR ELONGADO PECTUS	UNIDAD	2	\$1.729.619,00	\$3.459.238,00
TOTAL GRUPO 1					\$9.069.238,00

GRUPO 2 SISTEMA DE OSTEOSINTESIS TORACICA

SISTEMA TORACICA	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	PLACA DE FIJACIÓN COSTAL Y CORTICAL 215 MM	UNIDAD	1	\$4.023.073,00	\$4.023.073,00
2	TORNILLO BLOQUEADO DE 10 MM X 2.7MM	UNIDAD	6	\$181.920,00	\$1.091.520,00
TOTAL GRUPO 2					\$5.114.593,00
VALOR TOTAL ASIGNADO VIGENCIA 2019					\$ 14.183.831,00

ADQUISICIÓN DE UNA (1) BARRA DE NUSS, DOS (2) ESTABILIZADORES ELONGADOS PECTUS PARA EL PACIENTE IDENTIFICADO CON T.I. 1029220460, CON N° ORDEN 1904000861 Y UN (1) SISTEMA DE OSTEOSÍNTESIS TORACICO PARA EL PACIENTE IDENTIFICADO CON T.I. 1.000.861.942, CON N° DE ORDEN 1908002732 A CARGO DEL SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL.

**ANEXO No 2
OFERTA Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS**

GRUPO 1 SISTEMA BARRA PECTUS						
ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	OFRECE	
					SI	NO
1	BARRA DE NUSS	MEDIDAS DE LAS BARRAS ENTRE LOS RANGOS DE 7" A 15" PULGADAS EQUIVALENTES A (17,8 CMS A 45 CMS), PUNTAS Y BORDES REDONDEADOS, MATERIAL ACERO INOXIDABLE O CROMO COBALTO NIQUEL	UNIDAD			
2	ESTABILIZADOR ELONGADO PECTUS	ESTABILIZADOR ELONGADO PECTUS, MATERIAL ACERO INOXIDABLE O CROMO COBALTO NIQUEL	UNIDAD			

GRUPO 2 SISTEMA DE OSTEOSÍNTESIS TORACICA						
ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	OFRECE	
					SI	NO
1	PLACA DE FIJACION COSTAL Y CORTICAL (215 MM)	PLACA DE FIJACION COSTAL Y CORTICAL LONGITUD : 215 MM MATERIAL TITANIO	UNIDAD			
2	TORNILLO BLOQUEADO DE 10 MM X 2.7 MM	TORNILLO BLOQUEADO DE 10 MM X 2.7 MM MATERIAL TITANIO	UNIDAD			

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS					OFRECE	
					SI	NO
Certificación de Fabricante, Distribuidor o Comercializador Autorizado: El oferente deberá presentar certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado del elemento ofertado, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante.						
El oferente debe presentar con su oferta catálogo (en idioma castellano) del elemento ofertado para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas						
Registro del INVIMA: El oferente deberá presentar registro del INVIMA vigente del ítem ofertado. En el caso que dicho producto no requiera de dicha certificación deberá presentar la debida constancia expedida por el INVIMA.						
El oferente deberá ofrecer garantía por defecto de fábrica o mala calidad de un (1) año siguientes a la fecha de entrega del mismo, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional.						
RECURSO HUMANO: Un (01) técnico profesional en instrumentación quirúrgica, mínimo con un (01) año de experiencia, el cual será el encargado de organizar, revisar y proporcionar el protocolo de uso de cada equipo durante el procedimiento quirúrgico, sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional. (Diligenciar Anexo No.9 Formato de Idoneidad del Recurso Humano).						
El oferente deberá ofrecer el SET instrumental requerido para la colocación de la BARRA PECTUS NUSS y SISTEMA DE OSTEOSÍNTESIS TORACICA orientación y asesoría en el manejo de los insumos adquiridos al personal de Cirugía General sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional.						

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos con el 100% de las especificaciones técnicas relacionadas en el presente anexo y que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT o C.C.:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

E-MAIL:

ADQUISICIÓN DE UNA (1) BARRA DE NUSS, DOS (2) ESTABILIZADORES ELONGADOS PECTUS PARA EL PACIENTE IDENTIFICADO CON T.I. 1029220460, CON N° ORDEN 1904000861 Y UN (1) SISTEMA DE OSTEOSINTESIS TORACICO PARA EL PACIENTE IDENTIFICADO CON T.I. 1.000.861.942, CON N° DE ORDEN 1908002732 A CARGO DEL SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL.

ANEXO No. 3

CERTIFICACION DE LA NECESIDAD

En mi calidad de Jefe de Cirugía General del ESPHA Hospital Central de la Policía Nacional, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN, que a la fecha no hay contrato para cubrir la necesidad de la unidad hospitalaria para la **ADQUISICIÓN DE UNA (1) BARRA DE NUSS, DOS (2) ESTABILIZADORES ELONGADOS PECTUS PARA EL PACIENTE IDENTIFICADO CON T.I. 1029220460, CON N° ORDEN 1904000861 Y UN (1) SISTEMA DE OSTEOSINTESIS TORACICO PARA EL PACIENTE IDENTIFICADO CON T.I. 1.000.861.942, CON N° DE ORDEN 1908002732 A CARGO DEL SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL.**

Por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante un proceso de contratación que cubra la necesidad de la entidad.



Capitán **CESAR EDGARDO CARO ESPINDOLA**
Jefe servicio Cirugía General Hospital Central

CERTIFICACION DE LA EXISTENCIA DEL BIEN

En mi calidad de Almacenista del Hospital Central de la Policía Nacional, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN, que consultado el Inventario de Bienes del almacén del Hospital Central, NO hay elementos para suplir la necesidad para la **ADQUISICIÓN DE UNA (1) BARRA DE NUSS, DOS (2) ESTABILIZADORES ELONGADOS PECTUS PARA EL PACIENTE IDENTIFICADO CON T.I. 1029220460, CON N° ORDEN 1904000861 Y UN (1) SISTEMA DE OSTEOSINTESIS TORACICO PARA EL PACIENTE IDENTIFICADO CON T.I. 1.000.861.942, CON N° DE ORDEN 1908002732 A CARGO DEL SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL.**

Por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante un proceso de contratación que cubra la necesidad.



Subteniente **JEBRAIL MURILLO ZULETA**
Almacenista del Hospital Central de la Policía Nacional

ADQUISICIÓN DE UNA (1) BARRA DE NUSS, DOS (2) ESTABILIZADORES ELONGADOS PECTUS PARA EL PACIENTE IDENTIFICADO CON T.I. 1029220460, CON N° ORDEN 1904000861 Y UN (1) SISTEMA DE OSTEOSINTESIS TORACICO PARA EL PACIENTE IDENTIFICADO CON T.I. 1.000.861.942, CON N° DE ORDEN 1908002732 A CARGO DEL SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL.

ANEXO No. 4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El contratista debe cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.
2. El contratista asumirá los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado del objeto relacionado en el presente proceso. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
3. El contratista deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.
4. El contratista no deberá acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al Hospital central de la policía nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
5. El contratista deberá informar por escrito a la otra parte con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes.
6. El contratista deberá mantener activa la cuenta corriente o de ahorros para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
7. El contratista deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia debe conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
8. El contratista deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes de iniciar la adquisición objeto del presente proceso.
9. El contratista debe comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de la Cuenta Bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando el Original la Certificación Bancaria correspondiente.
10. El contratista deberá cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales en cumplimiento a la normatividad vigente.
11. El contratista debe sostener los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución del contrato.
12. El contratista debe ofrecer garantía por defecto de fábrica o mala calidad de DOS (02) año siguientes a la fecha de entrega del mismo, sin costo adicional para el hospital central de la policía nacional.
13. Las demás contenidas en el artículo 5ª de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ADQUISICIÓN DE UNA (1) BARRA DE NUSS, DOS (2) ESTABILIZADORES ELONGADOS PECTUS PARA EL PACIENTE IDENTIFICADO CON T.I. 1029220460, CON N° ORDEN 1904000861 Y UN (1) SISTEMA DE OSTEOSINTESIS TORACICO PARA EL PACIENTE IDENTIFICADO CON T.I. 1.000.861.942, CON N° DE ORDEN 1908002732 A CARGO DEL SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL.

ANEXO No. 5 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En desarrollo de la ejecución del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de Selección, serán Obligaciones del CONTRATANTE las siguientes:

1. Ejercer el control a la ejecución del contrato por intermedio del Responsable Servicio de Cirugía General del ESPHA Hospital Central Bogotá.
2. Verificar que la prestación del servicio a contratar se realice en los términos y condiciones establecidos en el contrato que se llegase a celebrar.
3. El supervisor del contrato expedirá el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, lo anterior en cumplimiento de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la policía nacional".
4. El supervisor del contrato publicara los respectivo informe de supervisión en la plataforma virtual SECOP II, en la fecha de su expedición o a más tardar en el plazo que se haya previsto en el cronograma que se determine en la creación del respectivo proceso, sin que para el efecto se sobrepase el término que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 del 2015.
5. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, el Supervisor del Contrato mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al Hospital Central de la Policía Nacional, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
7. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y del (Programa Anual Mensualizado de Caja) PAC previstas para el efecto.
8. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
9. Rechazar la adquisición cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
10. entregar al CONTRATISTA el modelo de atención definido por la entidad responsable del pago SSPN, en el instructivo 009 DISAN-AGESA-70 del 06 de marzo del 2014.
12. Cumplir con las Obligaciones señaladas en el capítulo XII de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014" y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

ADQUISICIÓN DE UNA (1) BARRA DE NUSS, DOS (2) ESTABILIZADORES ELONGADOS PECTUS PARA EL PACIENTE IDENTIFICADO CON T.I. 1029220460, CON N° ORDEN 1904000861 Y UN (1) SISTEMA DE OSTEOSINTESIS TORACICO PARA EL PACIENTE IDENTIFICADO CON T.I. 1.000.861.942, CON N° DE ORDEN 1908002732 A CARGO DEL SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.

ANEXO No. 6
INFORMATIVO PRECIOS TECHO

GRUPO 1 SISTEMA BARRA PECTUS

TEM	ELEMÉNTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	BARRA DE NUSS	UNIDAD	1	\$5,610,000,00	\$5,610,000,00
2	ESTABILIZADOR ELONGADO PECTUS	UNIDAD	2	\$1.729.619,00	\$3.459.238,00
TOTAL					\$9.069.238,00

GRUPO 2 SISTEMA DE OSTEOSINTESIS TORACICA

TEM	SISTEMA DE OSTEOSINTESIS TORACICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PLACA DE FIJACION COSTAL Y CORTICAL 215.MM	UNIDAD	1	\$4.023.073,00	\$4.023.073,00
2	TORNILLO BLOQUEADO DE 10 MM X 2.7 MM	UNIDAD	6	\$181,920,00	\$1.091.520,00
TOTAL GRUPO					\$5.114.593,00
VALOR TOTAL ASIGNADO VIGENCIA 2019					\$ 14.183.831,00

ADQUISICIÓN DE UNA (1) BARRA DE NUSS, DOS (2) ESTABILIZADORES ELONGADOS PECTUS PARA EL PACIENTE IDENTIFICADO CON T.I. 1029220460, CON N° ORDEN 1904000861 Y UN (1) SISTEMA DE OSTEOSINTESIS TORACICO PARA EL PACIENTE IDENTIFICADO CON T.I. 1.000.861.942, CON N° DE ORDEN 1908002732 A CARGO DEL SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL.

ANEXO No. 7
PORCENTAJE IVA %

GRUPO 1 SISTEMA BARRA PECTUS				
ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	PORCENTAJE IVA
1	BARRA DE NUSS	MEDIDAS DE LAS BARRAS ENTRE LOS RANGOS DE 7" A 15" PULGADAS EQUIVALENTES A (17,8 CMS A 45 CMS), PUNTAS Y BORDES REDONDEADOS, MATERIAL ACERO INOXIDABLE O CROMO COBALTO NIQUEL	UNIDAD	___ %
2	ESTABILIZADOR ELONGADO PECTUS	ESTABILIZADOR ELONGADO PECTUS MATERIAL ACERO INOXIDABLE O CROMO COBALTO NIQUEL	UNIDAD	___ %

GRUPO 2 SISTEMA DE OSTEOSINTESIS TORACICA STRATOS				
ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	PORCENTAJE IVA
1	PLACA DE FIJACION COSTAL Y CORTICAL 215 MM	PLACA DE FIJACION COSTAL Y CORTICAL LONGITUD: 215 MM MATERIAL TITANIO	UNIDAD	___ %
2	TORNILLO BLOQUEADO DE 10 MM X 2.7 MM	TORNILLO BLOQUEADO DE 10 MM X 2.7 MM MATERIAL TITANIO	UNIDAD	___ %

Nota: El Oferente debe establecer el porcentaje de IVA de los Items ofertados o indicar si están exentos o excluidos de IVA.

NOMBRE DEL PROPONENTE
NIT o C.C.
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.C.
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
DIRECCIÓN
TELÉFONO
E-MAIL

ADQUISICIÓN DE UNA (1) BARRA DE NUSS, DOS (2) ESTABILIZADORES ELONGADOS PECTUS PARA EL PACIENTE IDENTIFICADO CON T.I. 1029220460, CON N° ORDEN 1904000861 Y UN (1) SISTEMA DE OSTEOSINTESIS TORACICO PARA EL PACIENTE IDENTIFICADO CON T.I. 1.000.861.942, CON N° DE ORDEN 1908002732 A CARGO DEL SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL.

ANEXO No. 8

FORMATO IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO

Este anexo debe ser diligenciado para todo el personal que conforma el Recurso Humano ofertado.

Para cada Profesional Ofertado se deberá diligenciar un formato.

La Seccional Sanidad Bogotá se reserva el derecho de verificar la información plasmada en este formato.

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO	
Ciudad y Fecha:	
Nombres y Apellidos:	
Cédula de Ciudadanía:	
Fecha de Nacimiento:	
Nacionalidad:	
Profesión:	
Universidad:	
No Registro Profesional:	
Título Obtenido:	
Especializaciones:	
Tiempo de Experiencia en la Práctica de los Procedimientos Objeto de la Contratación	
Tiempo de Servicio en la Institución Oferente:	
Firma del Profesional	Firma del Representante Legal

NOMBRE DEL PROPONENTE
 NIT o C.C.
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
 C.C.
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
 DIRECCIÓN
 TELÉFONO
 E-MAIL

ADQUISICIÓN DE UNA (1) BARRA DE NUSS, DOS (2) ESTABILIZADORES ELONGADOS PECTUS PARA EL PACIENTE IDENTIFICADO CON T.I. 1029220460, CON N° ORDEN 1904000861 Y UN (1) SISTEMA DE OSTEOSINTESIS TORACICO PARA EL PACIENTE IDENTIFICADO CON T.I. 1.000.861.942, CON N° DE ORDEN 1908002732 A CARGO DEL SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.

ANEXO No. 9
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

AMPARO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	COBERTURA VIGENCIA / ESPECIFICACIONES
Que Ampara la Garantía Única	Incumplimiento	20%	Contratista	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de este amparo será el equivalente veinte Por Ciento (20%) del valor total del Contrato. El CONTRATISTA deberá otorgar este amparo con un término igual a la vigencia del Contrato garantizado.
	Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	50%	Contratista	Este amparo cubrirá a la Entidad Estatal de los perjuicios imputables al Contratista derivados de la Mala Calidad o Deficiencias Técnicas de los bienes o servicios suministrados, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato, o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para la prestación del servicio. El valor de esta Garantía será el equivalente al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato, y deberá extenderse por la vigencia del Contrato y un (01) año más.
Multas	Cláusula penal Pecuniaria	20%	Contratista	Procede su aplicación, como sanción por el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista. Lo que se pretende con ella, es el pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad. No obstante, la entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por valor superior al porcentaje que se señale en la respectiva estipulación contractual cuando quiera que los mismos se acrediten. La cuantía de la cláusula penal será como mínimo del 20% del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado por la garantía única exigida en el respectivo contrato.
	Incumplimiento Parcial.	Vlr del incumplimiento, aplicación Multa. (0.5%)	Contratista	Multas cuyo valor se liquidará con base en cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el valor de lo no entregado por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.
	Multa por la mora en la constitución de los requisitos de ejecución y legalización	0.2%	Contratista	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, EL CONTRATANTE podrá mediar acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo va se liquidará con base a un (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.

Nota: Al término de la vigencia de cada uno de los amparos, el contratista deberá adicionar un (1) mes más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cobren la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

PARRAGRAFO SEGUNDO: En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el incumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que el evento en que por incumplimiento del contratista asegurado garantizado al asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ella, el contratista garantizado aceptara desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015

ADQUISICIÓN DE UNA (1) BARRA DE NUSS, DOS (2) ESTABILIZADORES ELONGADOS PECTUS PARA EL PACIENTE IDENTIFICADO CON T.I 1029220460, CON N° ORDEN 1904000861 Y UN (1) SISTEMA DE OSTEOSINTESIS TORACICO PARA EL PACIENTE IDENTIFICADO CON T.I. 1.000.861.942, CON N° DE ORDEN 1908002732 A CARGO DEL SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL DEL ESPHA, HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL.

ANEXO No. 10 MATRIZ DE RIESGO

CONTEXTO: A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifican conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos adversos:

Objeto del proceso de contratación: ADQUISICIÓN DE UNA (1) BARRA DE NUSS, DOS (2) ESTABILIZADORES ELONGADOS PECTUS PARA EL PACIENTE IDENTIFICADO CON T.I 1029220460, CON N° ORDEN 1904000861 Y UN (1) SISTEMA DE OSTEOSINTESIS TORACICO PARA EL PACIENTE IDENTIFICADO CON T.I. 1.000.861.942, CON N° DE ORDEN 1908002732 A CARGO DEL SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL.

- En el objeto del proceso, no se evidencia ningún evento adverso social, económico, ni político, al contrario con este se satisface una necesidad de la Entidad, para brindar una mejor atención a los usuarios es por ello que se requiere adelantar un proceso para contratar la adquisición objeto del presente proceso con destino a un usuario del Hospital Central, el SISTEMA deben contar con las condiciones y especificaciones técnicas requeridas por la entidad para salvaguardar y mejorar las condiciones de vida del paciente.
- Los **participes del proceso de contratación:** Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo, por lo que se aclara que la verificación jurídica, técnica y económicamente de las ofertas que se presenten al presente proceso se realizara con apego estricto a la normatividad vigente que aplique para los casos específicos respecto de la naturaleza jurídica y constitución de los posibles oferentes que concurrán a la presente convocatoria; además de las disposiciones legales que apliquen al campo específico objeto del presente proceso.
- **La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación:** El Hospital Central está en la obligación de prestar el servicio de salud sin interrupción los 365 días al año y las 24 horas del día, a todos los pacientes que presenten cualquiera de las diferentes patologías que así lo requieran.
- **La capacidad de la entidad estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación:** Se cuenta con el personal capacitado y los recursos tecnológicos necesarios para la planeación, desarrollo, realización, ejecución y seguimientos del proceso contractual.
- **La suficiencia del presupuesto oficial del proceso de contratación:** Se cuenta con el presupuesto disponible para el desarrollo del proceso mediante certificación del Plan Anual de Adquisiciones y soportado por el certificado de disponibilidad presupuestal para esta vigencia, por tanto no se evidencia un evento adverso.
- **Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación:** No se observa evento adverso toda vez que el objeto del presente proceso se adelantará en la ciudad de Bogotá, que cuenta con facilidades de acceso y condiciones geográficas favorables.
- **El entorno socio ambiental:** Partiendo del objeto del proceso, no se evidencia evento adverso en materia socio ambiental, toda vez que la adquisición en el presente proceso no causa perjuicio a la comunidad y no impacta el entorno externo e interno de manera negativa.
- **Las condiciones políticas:** No se evidencia un evento adverso, teniendo en cuenta que existe una ley de contratación estatal dotada de un Decreto reglamentario que fija las pautas para llevar a cabo los procesos en dicha materia. No obstante, puede presentarse una directriz expedida por el gobierno nacional que reglamente aspectos nuevos de la normatividad o no existentes en ella.
- **Los factores ambientales:** En este aspecto no se observa un evento adverso, ya que para iniciar el proceso de selección y la posterior ejecución del objeto del contrato, no se requieren licencias o ningún tipo de permiso en materia ambiental.

ADQUISICIÓN DE UNA (1) BARRA DE NUSS, DOS (2) ESTABILIZADORES ELONGADOS PECTUS PARA EL PACIENTE IDENTIFICADO CON T.I. 1029220460, CON N° ORDEN 1904000861 Y UN (1) SISTEMA DE OSTEOSINTESIS TORACICO PARA EL PACIENTE IDENTIFICADO CON T.I. 1.000.861.942, CON N° DE ORDEN 1908002732 A CARGO DEL SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL DEL ESPHA HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.

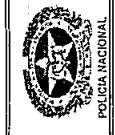
- **El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado:** Existen dentro del sector empresas dedicadas a la fabricación, distribución o comercialización del implante del que trata el objeto del presente estudio previo. En su mayoría estas empresas cuentan con una gran trayectoria comercial y contractual no solo a nivel de la Dirección de Sanidad sino también de otras entidades estatales o Instituciones privadas de Salud de gran reconocimiento a Nivel Nacional e internacional, son empresas nacionales o extranjeras con representación comercial en el país, que adquieren este elemento en un alto porcentaje o que se dedican a la fabricación nacional y que a su vez disponen de canales de distribución y comercialización y que con el uso de herramientas tecnológicas les permiten la disposición inmediata del elemento y de esta forma dar cumplimiento a los plazos establecido para su entrega.
- **La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación:** Como se indicó anteriormente existe una normatividad en materia de contratación, cuyo aspecto adverso puede ser su inaplicabilidad como resultado de la derogatoria o inexecutable, sumado a ello el mismo evento adverso evidenciado en el entorno político.
- **Identificación y clasificación de los riesgos:** Ya establecido el contexto de la entidad, se procede a identificar e incluir en la matriz propuesta en la Guía, los riesgos del proceso de contratación, conforme los pasos señalados en la guía, se procede al diligenciamiento de la matriz del riesgo planteada por Colombia Compra Eficiente versión 1, que hace parte integrante del proceso de selección.

Durante los períodos de adjudicación y ejecución del contrato, se pueden presentar contingencias o eventos que pueden entorpecer, dificultar o impedir la culminación y cumplimiento del objeto contractual, por lo que en el presente estudio se desarrolla un análisis donde se tipifican e identifican los riesgos inherentes a la naturaleza y al objeto de la contratación, enfatizando la forma de prevenirlos o mitigarlos y estableciendo la responsabilidad de las partes como: Riesgos Propios, Riesgos comunes a sus Procesos de Contratación y los Riesgos del Proceso de Contratación en particular.

Por lo anterior, se toman en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar y aspectos de tipo operacionales, financieros, regulatorios, fuerza mayor o ambientales, que rodearan los ciclos del proceso contractual y su ejecución; precisando e individualizando los eventos sorpresivos que puedan encarecer, entorpecer, dificultar o impedir la adecuada ejecución del contrato, tales como: (a) La capacidad de la Entidad, entendida como la disponibilidad de recursos (b) Los incidentes que alteren la ejecución del contrato; d) La eficacia del Proceso de Contratación; y en el evento de materializarse, determinar el tratamiento, soluciones y el costo que conlleven y que deban tenerse en cuenta para la elaboración de propuestas por parte de la Entidad para efectos presupuestales

De acuerdo al "Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación" de la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el presente Anexo se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo, como se relaciona a continuación:

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	FENOMENOS CLIMATICOS, INCENDIOS FORESTALES, INUNDACIONES Y OTRO FACTORES QUE PUEDEN AFECTAR EL DESARROLLO DEL PROCESO.	AFECTACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	1	3	4	MEDIO	ENTIDAD
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO	INICIO DE UN NUEVO PROCESO CONTRACTUAL	2	4	6	ALTO	ENTIDAD
3	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL PERSONAL EN CARGADO DE CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO SUFRA UN ACCIDENTE Y LA EMPRESA NO CUBRA RAPIDAMENTE LA NECESIDAD	RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.	3	1	4	BAJO	ENTIDAD



Página 1 de 1
 Código 1 DE-FR-0037
 FECHA: 23/05/2012
 VERSIÓN: 0

DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO
 CERTIFICACION PLAN DE COMPRAS SANIDAD
331046
 FECHA: 05/11/2019
 CERTIFICADO No: 1823

UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD	PROGRAMA PRESUPUESTAL	MES PROYECTADO DE COMPRA	CODIGOS UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	FONDOS ESPECIALES REC. 16		APORTES DE LA NACION REC. 10		OTROS RECURSOS	
									CANT.	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR TOTAL
HOCEN 001	HOCEN	PROGRAMA O ATENCION SALUD	DICIEMBRE	42294200	02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	02-02-01-003-05-04 PRODUCTOS QUIMICOS N.C.P	ADQUISICION DE UNA (1) BARRA DE NUSS, DOS (2) ESTABILIZADORES PECTUS Y UN SISTEMA DE OSTEOSINTESIS TORACICO	\$9.159.238,00	1	\$9.159.238,00	0	\$0,00	0	\$0,00
HOCEN 001	HOCEN	PROGRAMA O ATENCION SALUD	DICIEMBRE	42294200	02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	02-02-01-003-05-04 PRODUCTOS QUIMICOS N.C.P	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA DEL HOSPITAL CENTRAL CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL - ELEMENTOS DE CORTE Y FRESADO DE CRANEO	\$5.114.593,00	1	\$5.114.593,00	0	\$0,00	0	\$0,00
									\$14.273.831,00					

VALOR TOTAL CERTIFICADO \$14.273.831,00

(Signature)
 TA. NORMA CONSTANZA LAVERDE BONILLA
 Analista Plan de Adquisiciones HOCEN

(Signature)
 MY. RUBEN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA
 Jefe Planeacion HOCEN

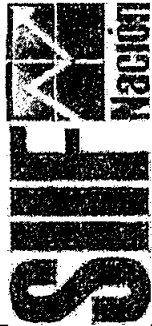
RECIBE _____ Grado, Nombres y Apellidos

ELABORADO: PNL MARGARITA ROSA RODRIGUEZ SALINAS
 FECHA: 01/04/12

REVISADO: TC GLORIA ESMERALDA MORA B. CERRA
 FECHA: 30/04/12

APROBADO: BG. JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ PERALTA

JAL 257019




Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante: JOSE HAROL PERALTA ESCOBAR
 Unidad ó Subunidad: M:Jperalta 16-01-02-001
 Ejecutora Solicitante: DISAN HOSPITAL CENTRAL
 Fecha y Hora Sistema: 2019-11-19-2:39 p. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
Numero:	Fecha Registro:	Unidad ó Subunidad Ejecutora:	Valor Actual:
252019	2019-11-18	16-01-02-001 DISAN HOSPITAL CENTRAL	0,00
Estado:	Generado	Valor Total Operaciones:	14.273.831,00
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO			
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL
001 DISAN HOSPITAL CENTRAL ATENCION SALUD	A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)		14.273.831,00
Total:			14.273.831,00

Objeto: ADQUISICION DE UNA BARRA DE NUSS, DOS ESTABILIZADORES ELONGADOS PECTUS PARA EL PACIENTE CON T.I. 1029220/50


Capitan NESTOR ROGER PUERTO VELASQUEZ
 Jefe Grupo Contratos Hocen

Firma Responsable



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mjhjhernanli JANNETH HERNANDEZ LIZARAZO
 Unidad ó Subunidad: 16-01-02-001 DISAN HOSPITAL CENTRAL
 Ejecutora Solicitante: 2019-11-20-5-41 p. m.
 Fecha y Hora Sistema:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes ítems de afectación de gastos

Número:	Fecha Registro:	Unidad / Subunidad ejecutora:	Tipo:	Gasto	Saldo x Comprometer:	Uso Caja Menor	Ninguno
243719	2019-11-20	16-01-02-001 DISAN HOSPITAL CENTRAL	Generado	0,00	14.273.831,00	14.273.831,00	0,00
Vigencia Presupuestal	Actual	Valor Total Operaciones:					
Valor Inicial:	14.273.831,00		Valor Actual:				

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

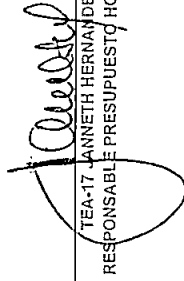
Número:	252019	Fecha Registro:	2019-11-18	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	--------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 DISAN HOSPITAL CENTRAL ATENCION (SALUD)	A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	16	SSF						
Total:						14.273.831,00	0,00	14.273.831,00	14.273.831,00	0,00

Objeto: ADQUISICION DE UNA BARRA DE NUSS, DOS ESTABILIZADORES ELONGADOS PECTUS, UN SISTEMA DE OSTEOSINTESIS TORACICO ESPHA.HOCEN III/ PAA 1823 III/ 17 DIC 2019


 JANNETH HERNANDEZ LIZARAZO
 RESPONSABLE PRESUPUESTO HOSPITAL CENTRAL

